

DOCUMENTO POR EL QUE UNA PERSONA AUTORA/TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGA PODER DE REPRESENTACIÓN A UNA PERSONA CON CAPACIDAD DE OBRAR PARA QUE ACTÚE COMO SU REPRESENTANTE EN UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

(Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

D/D^a.....
con D.N.I. nº.....como autor o autora/titular de derechos de la obra:

OTORGO PODER DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE:

D/D^a.....
con D.N.I. nº....., para que actúe en mi nombre y me represente a todos los efectos en el expediente de inscripción de derechos de propiedad intelectual sobre la obra antes indicada y, en su condición de SOLICITANTE, se entiendan con la misma todas las actuaciones y notificaciones, y pueda formular solicitudes, entablar recursos y desistir de las acciones que hubiere promovido, relacionadas con dicho expediente.

En a de de

EL O LA AUTORA/TITULAR DE DERECHOS

Fdo.:

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Extendida por el funcionario/a del Registro General de la Propiedad Intelectual que suscribe, D./D.^a para hacer constar que la anterior firma pertenece a D./D.^a y ha sido realizada en su presencia, **previa liquidación y pago de la Tasa correspondiente por la presente diligencia.**

En a de de

Fdº:

NOTA ACLARATORIA:

- 1- La mera presentación de solicitudes en el Registro se considera un acto de trámite, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, para los actos y gestiones de mero trámite se presume dicha representación, no siendo necesario otorgar representación alguna.
- 2- Cuando los modelos de solicitud estén firmados por la persona autora y/o titular que figure como solicitante, o en su caso, por todas las personas autoras y/o titulares, figurando una de ellas como solicitante a efecto de notificaciones, la solicitud puede ser presentada físicamente en la Oficina del Registro por otra persona distinta, sin que la misma necesite representación alguna para efectuar dicho trámite.
- 3- Cuando son varias las personas autoras que pretenden conjuntamente inscribir sus derechos, no es necesario que cada una de las personas autoras solicitantes otorgue un poder de representación a una de las personas coautoras para que ésta presente la solicitud en nombre de todas las restantes. En este supuesto es suficiente con que todas las personas autoras y/o titulares firmen los modelos de solicitud y figure como solicitante una de dichas personas autoras o titulares, entendiéndose que es ésta la persona designada por todas las personas coautoras a efectos de notificaciones.